ORTEGA

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque Nº 545528 de la Cta. Cte. Nº 1607057-5 perteneciente a ALONSO MORETA.

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha los cheques Nº 000249 de la Cta. Cte. Nº 1611261-7 perteneciente a JULIO TORRES

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha los cheques Nº 209202 al 209250 de la Cta. Cte. Nº 1594296-4 perteneciente a VIDAL BRAVO

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha los cheques Nº 256580 al 256630 de la Cta. Cte. Nº 1605307-6 perteneciente a ELSA PARRA

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha el cheque Nº 339843 de la Cta. Cte. Nº 1609068-0

QUEDA ANULADA
Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha la libreta de ahorros Nº 12306024-6 perteneciente a LEONCIO MINGA

QUEDA ANULADA
Por pérdida se anula en el Banco del Pichincha la libreta de ahorros Nº 10961755-5 perteneciente a MIRABELLA VERGARA

B
banco de préstamos

QUEDA ANULADO
Por pérdida se anula en el Banco de Préstamos el cheque Nº 236 de la Cta. Cte. Nº 0030065336 perteneciente a CLAUDINA PANCHANA

19 MAR 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

De la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Ejecuttrans S.A.

Se comunica al público que la compañía EJECUTTRANS S.A. aumentó su capital en S/. 5'400.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 22 de mayo de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 95.1.1.1.1810 de 1 de junio de 1995.

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 6 de julio de 1995.

El capital actual de S/. 10'400.000,oo está dividido en 10.400 acciones de S/. 1.000,oo cada una.

Quito, 17 de marzo 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
Secretario General (E)

19 MAR 1997

QUEDA ANULADA
Por pérdida se anula en la Mutualista Benalcázar la libreta de ahorros Nº 6386-7 perteneciente a LUIS OLMEDO VELA PAZMIÑO

QUEDA ANULADA
Por pérdida se anula en la Mutualista Benalcázar la libreta de ahorros Nº 12034839-8 perteneciente a EDDY ESTALIN BELTRAN CONFORME

Citación Judicial
Extracto:

Juicio Ordinario: Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Arts. 2416, 2417, 2424, 2425, 2429, 2434, y más pertinentes del Código Civil
Demandante: Manuel Ramírez Pallo
Demandado: Herederos Presuntos, conocidos y desconocidos de la que en vida se llamó: Marina Peñaherrera
Juez: Dr. Edgardo Lara Averos
Secretario: Oswaldo Mantilla Aguilar
Cuantía: Indeterminada
Objeto de la Demanda.- El demandante en la disposición anteriormente anunciada solicita el señor Juez que, en sentencia declara a su favor la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio solicitada.
Providencias:-
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha.- Santo Domingo de los Colorados, a 15 de marzo de 1.996.- Las 8H30.- Vistos.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo, en lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa, completa y reúne todos los requisitos de Ley. De conformidad por lo dispuesto por los Arts. 2416, 2417, 2424, 2425, 2429, 2434, y más pertinentes del Código Civil, se le acepta al trámite en juicio ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, consecuentemente y de conformidad al juramento rendido por el demandante del hecho de desconocer el domicilio u residencia de los demandados, a los presuntos Herederos, conocidos y desconocidos, de la que en vida se llamó Marina Peñaherrera, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados Diario La Prensa, de ésta misma Ciudad conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil codificado, como en la misma forma se procederán con los señores Ramiro Gallo Peneida, Alcalde de este Cantón de Santo Domingo, y Dr. Sergio Guanoluisa Santiana, Procurador Síndico Municipal Encargado, de esta misma ciudad, contorme por lo dispuesto por el Art. 1053, del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de ésta ciudad de esta Santo Domingo de los Colorados, y para el efecto notifíquese al mencionado funcionario. Córrase traslado por el término de 15 días, a los referidos demandados, para que presenten excepciones dilatorias y perentorias que por derecho estuvieren asistidos. Tómesen en cuenta el domicilio judicial señalado por el demandante, para posteriores notificaciones en el presente juicio, Casillero Judicial No. 94, de su Abogado Defensor: Jorge Defaz T., la autorización conferida al mencionado profesional, la cuantía fijada.- Hágase saber (f) Dr. Edgardo Lara Averos. Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha (sigue la Certificación).-
Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.- Certifico.

Santo Domingo de los Colorados, 4 de marzo de 1 997

Oswaldo Mantilla Aguilar
Secretario

surtidores de gasolina existen en la nueva estación de servicio, posteriormente, averiguaron el nombre de la iglesia de la cooperartiva La Aurora y en la cancha de este sector hacer un gol con el automóvil.

En la primera tienda, de la vía a Chone, entre los tres miembros del equipo se tomaron una cola y se dirigieron hasta el control de la Quinindé, allí, contaron todos los postes de una hacienda del lugar y finalmente se dirigieron hasta los patios de la Policía Nacional y en la cancha de basquetball debieron encestar diez balones para ganar esta gymkana.

CIRCULA:
En
EL CARMEN
Diario LAHORA
Adquiera su ejemplar en:
FARMACIA
'COMERCIO'
Av. La Esperanza y Eloy Alfaro
TELFS.: 660 190 • 661 049
Primo Guerra González
DISTRIBUIDOR CORRESPONSAL

0000013